

## Informe del Rector Consejo Gobierno 30 de abril de 2020

Queridos miembros del Consejo de Gobierno e invitados, muy buenos días.

A lo largo de estos días, hemos ido emitiendo comunicados de Rector - hasta un total de ocho- informando de la evolución de todo lo relativo a la Comunidad Universitaria, a nuestro entorno exterior, y a los pasos que íbamos dando o íbamos a dar. Asimismo en esos comunicados, también hemos venido haciendo un recuerdo a todos aquellos que han fallecido víctimas de la pandemia del COVID19, bien fueran miembros de nuestra Comunidad UPM, bien fueran familiares y amigos nuestros. A ellos me referiré al final de este informe de manera más directa y extensa. De igual forma, en esos comunicados también se ha agradecido y mucho la labor que toda la Comunidad Universitaria UPM ha realizado en estos días de confinamiento, en la transformación que nos hemos visto obligados a realizar de toda nuestra actividad al formato no presencial, partiendo de lo que somos, una Universidad Pública presencial. A ello me referiré igualmente al final de este informe, reforzando también estos agradecimientos.

No obstante esos comunicados, dirigidos a la Comunidad Universitaria, no pueden tener el nivel de detalle profundo que requiere un informe al Consejo de Gobierno de la UPM. Y este nivel de detalle profundo es el que voy a proceder a dar a continuación, dentro de procurar también no abusar demasiado del tiempo de los Consejeros y Consejeras de este Órgano, como asimismo de quienes están invitados al mismo. Por otro lado, estrenamos una forma de sesión telemática del Consejo de Gobierno; vamos a intentar potenciar el acercamiento que nos permite esta herramienta telemática, para que ese acercamiento prevalezca por encima de la distancia física –forzada por

el confinamiento-; distancia física a la que, por otro lado, nos obliga la imposibilidad de tener la sesión de manera presencial, como todos desearíamos.

La Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, BOCM de 10 de marzo, dispuso, sobre medidas preventivas:

"En el ámbito docente: La suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Durante el período de suspensión se recomienda continuar las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line"."

La misma Orden 338/2020, sobre recomendaciones en el ámbito laboral, dispuso:

"a) La promoción por parte de las empresas para que se realice la actividad laboral mediante el sistema de teletrabajo. b) La elaboración y actualización, en <mark>su caso, d</mark>e planes de continuid<mark>ad de</mark> actividad de la empre<mark>sa donde</mark> se prevean las actuaciones a llevar a cabo ante la situación originada por el co<mark>ro</mark>navirus (COVID 19)."

Como consecuencia de dicha Orden 338/2020, este Rectorado emitió la Resolución Rectoral de 10 de marzo, desarrollándola en lo concerniente a toda la actividad universitaria en la UPM. NATION

TECHNICA

El RD 463/2020 del Gobierno de España, BOE de 14 de marzo, dispuso, entre otras cosas:

"Al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. Durante el período de suspensión se

mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible. Quedan ratificadas todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con este real decreto."

Como consecuencia de dicho RD 463/2020, este Rectorado emitió la Resolución Rectoral de 15 de marzo, aplicándolo a lo concerniente a la actividad universitaria en la UPM. Dicha Resolución fue seguida de un Comunicado firmado por tres Vicerrectores de la UPM expresando detalles sobre la adaptación de la enseñanza presencial a enseñanza no presencial, a seguirse en la UPM en espera de ulteriores disposiciones o instrucciones.

A partir de ese momento, y siguiendo dicho RD 463/2020, se puso a disposición de las autoridades sanitarias lo dispuesto en tal RD, tales como el inventario de material susceptible de uso sanitario y el inventario de laboratorios para realizar las pruebas necesarias, incluidas las PCRs. El Ministerio de Ciencia e Innovación pidió también todas las facilidades que existieran en las Universidades, canalizadas a través de CRUE, como asimismo posibles iniciativas de proyectos de investigación en todos los ámbitos, ya fueran directamente del tipo "bio" como para posibles formas de gestión de pandemias, etc. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado hizo al respecto una llamada dentro de la UPM para recolectar propuestas de proyectos para elevar dicha lista de proyectos e iniciativas al mencionado Ministerio; en paralelo, el Gobierno de España determinó destinar fondos para financiación de este tipo de proyectos a través del Instituto de Salud Carlos III. En un momento posterior se nos pidieron también estas iniciativas desde la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, lo cual también se facilitó.

En aquel momento también se pusieron en marcha diferentes movimientos de solidaridad con los afectados por el COVID19 y con los Centros Sanitarios que estaban defendiendo la situación en primera línea. Surgieron así movimientos de voluntarios de todos nuestros colectivos – profesorado,

investigadores, estudiantes, personal de administración y servicios- que pasaron a recoger material en nuestros Centros de la UPM, para producir desde sus casas mascarillas, instrumental de protección, etc., todos ellos coordinados en red para trabajar así desde el confinamiento obligado en sus domicilios. Estas iniciativas se han fomentado desde la UPM, hasta el punto de que, por ejemplo, se han dado facilidades desde el Rectorado para el reparto a Centros Sanitarios del correspondiente material así fabricado.

El RD 463/2020 ha sido prorrogado por sucesivos RDs subsiguientes, de forma que el estado de alarma actualmente está prorrogado hasta las 0:00 h del próximo día 10 de mayo.

En este tiempo, la Administración General del Estado ha puesto un portal en el que ha ido publicando diversas disposiciones de desarrollo en <a href="https://administracion.gob.es/pag\_Home/atencionCiudadana/Estado-de-alarma-crisis-sanitaria.html#.Xqk1FVczbmh.">https://administracion.gob.es/pag\_Home/atencionCiudadana/Estado-de-alarma-crisis-sanitaria.html#.Xqk1FVczbmh.</a>

A medida que se iban sucediendo los diferentes RDs de prolongación del estado de alarma, fue necesario regular de alguna manera -en el conjunto de las Universidades de toda España- la terminación del curso 2019-2020 en esta situación excepcional. A tal efecto, se han ido sucediendo reuniones de la Conferencia General de Política Universitaria (Ministerio de Universidades con Comu<mark>nidades Au</mark>tónomas), incluyendo en estas reuniones al Ministerio de Educación y Formación Profesional dada la inminencia de la EvAU (prueba de acceso a la Universidad) para el curso 2020-2021. Igualmente se han ido sucediendo reuniones de la CRUE con el Ministerio de Universidades, de las Agencias de Acreditación nacional y autonómicas en el contexto común denominado REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) y, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, reuniones de la CRUMA con la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, en las que ha participado la Fundación Madri+d como Agencia de Calidad Universitaria de la Comunidad de Madrid. Por parte de la UPM, también se hizo consulta a las Agencias acreditadoras internacionales ABET y NAAB (para EUR-ACE y EUR-INF es competente ANECA, miembro fundador de REACU).

A lo largo de todo este tiempo, todas esas instituciones han ido emitiendo diferentes documentos, casi prácticamente a diario reflejando resúmenes de reuniones, y con validez efímera en lo que venían siendo recomendaciones y conclusiones provisionales pendientes de reuniones posteriores. Ya avanzado el estado de alarma, y teniendo en cuenta que la pandemia se ha ido extendiendo de forma global por todo el planeta, el Ministerio de Universidades presentó un documento de análisis comparado sobre las decisiones tomadas o alternativas puestas en funcionamiento en diferentes países de todo el mundo, tanto a nivel de país donde así fue, como a nivel de universidades en el resto, en relación con la formación universitaria no-presencial, así como sobre la correspondiente evaluación del alumnado.

Se produce un punto de inflexión en todo este proceso de sucesión de documentos cuando, a primeros del mes de abril, la Fundación Madri+d, tras un periodo de recibir contribuciones de las diferentes Universidades en reuniones auspiciadas por la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid, emite un documento con decisiones sobre cómo han de realizarse las actuaciones en relación con el final del curso 2019-2020, tanto en relación con la formación en formato no-presencial como en la evaluación de los estudiantes, así como sobre la forma de documentar los cambios que se implementen para esta situación excepcional, todo ello de forma que el seguimiento de lo dispuesto en ese documento asegurará que las Universidades no tendrán problemas en el momento de solicitar la reacreditación periódica y reglamentaria de sus títulos de Grado, Máster y Doctorado ante Madri+d. En esos mismos días, REACU emitió otro comunicado mucho más breve y genérico, pero totalmente alineado con los ejes de la Fundación Madri+d. Por otro lado, desde la UPM habíamos consultado también a ABET y a NAAB -como ya se ha comentado-, que se pronunciaron de forma similar en lo relativo a la aceptación de medidas excepcionales de adaptación a la formación on-line y a la evaluación a los estudiantes.

Un denominador común a todos estos documentos fue el de la necesidad de determinar los contenidos esenciales que deban ser impartidos on-line de cada asignatura para que los estudiantes puedan alcanzar las competencias correspondientes que figuran en la memoria de verificación del

título. En otro documento muy posterior de ANECA, e incidiendo sobre esos mismos argumentos, añade que "Los recursos de aseguramiento de la calidad deben evitar situaciones donde la transformación a la enseñanza no presencial consista, por parte de las y los docentes, en proporcionar al estudiantado materiales sin el necesario apoyo adicional para el aprendizaje, su seguimiento y su mejora".

Dado que la UPM es Universidad Pública en la Comunidad de Madrid, nuestro referente ha de ser necesariamente el documento de la Fundación Madri+d, que ha hecho suyo la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación. Dicho documento habla de que, en la reprogramación de actividades docentes y formativas, se deberá "Potenciar los mecanismos de coordinación horizontal y vertical para asegurar que la reprogramación de las asignaturas se hace de manera armónica y supervisada dentro de cada Centro", lo que es coherente con enfatizar el papel de las Escuelas y Facultad en <mark>lo</mark>s términos de acreditación de Centros -recientemente iniciada por la Fundación Madri+d, y en lo que la UPM ha sido pionera en la Comunidad de Madrid-. También dice el mismo documento que "Las pruebas finales co<mark>rr</mark>espondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y ext<mark>ra</mark>ordinaria se realizarán de manera presencial, siempre y cuando la situación lo permita", y propone - para el caso de que la situación no lo permitasoluciones alternativas como la "sustitución de las pruebas presenciales previstas por: pruebas online en tiempo real síncrono (preguntas cortas de desarrollo temporizadas y aleatorizadas, exámenes orales, etc.)". Por otro lado, en dicho documento se ha hecho ausencia expresa de determinación de plazos para la finalización del curso 2019-2020, si bien la propia Consejería ha hecho paralelamente un informe jurídico que concluye sobre la no existencia de reglamentación o n<mark>ormativa de cualquier rango que exprese, en términos</mark> generales y de manera real, una fecha concreta para la terminación de un curso académico universitario cualquiera. Por otro lado -y como se ha mencionado sin especificar plazos concretos-, dicho documento de la Fundación Madri+d expresamente habla de "Aplazamiento y recuperación intensiva de las asignaturas experimentales... ... Existen prácticas que requieren de la utilización de instalaciones, hardware, maquinaria, instrumental y equipamiento profesional, (audio, video, instalaciones deportivas, etc.) sin las

cuales no puede desarrollarse el componente práctico o aplicado de determinadas materias."

Casi en el mismo momento que la Fundación Madri+d, el Ministerio de Universidades, que hasta esa fecha había estado escuchando con atención la posibilidad de que el curso 2019-2020 pudiera acabar administrativamente a fecha de 31-12-2020, emite, en esas mismas fechas de primeros del mes de abril en que se produce el mencionado documento de la Fundación Madri+d, otro documento en el que desaparece toda mención a tal fecha de 31-12-2020, e invita a que el curso académico 2019-2020 no se prolongue más allá de lo que <mark>habría sido un cu</mark>rso habitual -lo qu<mark>e vien</mark>e refr<mark>end</mark>ado en el mencionado documento de ANECA que se emitió posteriormente-, entendiendo que puede haber una excepción para el caso de asignaturas que incluyan prácticas, y éstas únicamente en títulos de grado o máster que conlleven habilitación para profesiones reguladas que, en todo caso, deberán realizarse lo antes posible durante el mes de septiembre, para no provocar disfunciones en el comienzo del curso siguiente 2020-2021. Incluso para los TFG y TFM, el do<mark>cu</mark>mento del Ministerio viene a decir que "Ante la situación actual, las un<mark>iv</mark>ersidad<mark>es</mark> podrían ampliar los plazos de presentación para facilitar su elaboración al estudiantado, aunque siempre dentro del presente espacio temporal del curso 2019-2020".

En esta tesitura de documentos entre el Ministerio y la Fundación Madri+d de primeros del mes de abril, las Universidades en España comienzan a ver cómo acometer el final del curso 2019-2020. Y en la UPM entendemos que, además, debemos expresar –ya mismo y con total claridad- cómo se va a concluir dicho curso a efectos de prestación del servicio docente siguiendo las condiciones dispuestas al efecto por el RD 463/2020. Es por ello que en la UPM en esos días primeros de abril –y debo decir también durante la Semana Santa-, se tuvieron reuniones –necesariamente muy largas y además en diversas ocasiones- con Directores de Escuela y Decano de Facultad, con Delegación de Alumnos UPM, con Subdirectores Jefes de Estudios y de Ordenación Académica, y también se convocó al Comité de Empresa y a la Junta de PDI, para explicarles la mencionada evolución, la situación entonces del entorno exterior y, con ello, el contexto en el que podríamos buscar nuestra

solución como UPM, con una propuesta concreta de ideas que se puso sobre la mesa de estas reuniones para recibir contribuciones y aportaciones –como así fue y quiero agradecer a todos/as ellos/as-, y que se optó por materializar en una nueva Resolución Rectoral (de 13 de abril) cuyos ejes principales son tomar lo dispuesto en dicho RD y en los documentos de la Fundación Madri+d y el Ministerio de Universidades, buscando estar dentro del rango de compatibilidad entre lo indicado en éstos dos últimos, e incluso ahormando algo lo necesario para acomodar a nuestra realidad como UPM y a la realidad y necesidades de nuestros Centros.

A título de resumen, y sin ánimo de ser exhaustivo, se puede enunciar los siguientes elementos de dicha Resolución Rectoral:

- Seguir con lo previamente dispuesto en anteriores Resoluciones Rectorales y Comunicado subsiguiente de los tres Vicerrectores sobre formato online para la docencia del presente semestre académico.
- Determinar cuanto antes los contenidos mínimos necesarios a impartir y evaluar- para que los estudiantes alcancen las competencias expresadas en la memoria de verificación del título.
- Informar con antelación a los estudiantes de los cambios a realizar y que se vayan realizando en todo este proceso –además de hacerles partícipes en la medida de lo posible y siempre resaltando en ello el mencionado papel relevante de los Centros-.
- Reacomodar la evaluación continua a la situación no presencial.
- Mantener el calendario académico de exámenes ordinarios y extraordinarios –en formato en principio presencial pero disponiendo todo para tenerse en formato no presencial en espera de disposiciones de las autoridades sanitarias; de hecho ya se ha comunicado –con mucha mayor antelación que la indicada en la Resolución Rectoral- que las pruebas ordinarias serán en formato no presencial-.

- ➤ Clasificar las asignaturas en tipos A, B, C -siendo las del tipo C las de necesidad inexorable e irreconvertible de experimentalidad presencial, y las tipo B parcialmente-.
- Acabar la docencia de las tipo A y la parte teórica de las tipo B en el tiempo de docencia previsto para este semestre –una vez reducida la materia a los contenidos determinados como esenciales para alcanzar las competencias previstas o la correspondiente reducción de intensidad en los mismos contenidos previstos inicialmente-.
- ➤ Evaluar, tanto en convocatoria ordinaria junio- como extraordinaria julio- las de tipo A y la parte teórica de las de tipo B –de forma no disyuntiva con respecto a tener que elegir entre evaluación continua u ordinaria, por tanto dejando en suspenso la aplicación de la normativa que obliga al estudiante a tal disyuntiva, pudiendo así realizar también la ordinaria en caso de haber suspendido previamente en la continua-.
- Dejar abiertas las actas en ambas convocatorias para las asignaturas tipos C y B, a la espera de realización y evaluación de sus partes prácticas presencialmente en septiembre.
- ➤ Realización de calendario académico de impartición y evaluación de asignaturas tipo C –y la correspondiente parte de las tipo B- para ejecutarse de forma presencial durante el mes de septiembre y hasta el día 5 de octubre como máximo.
- ➤ Que para esta clasificación (asignaturas tipos B y C) que implica realización y evaluación en septiembre no tengamos en cuenta el efecto de la existencia o ausencia de atribuciones profesionales reguladas en los títulos –para así evitar discriminación entre estudiantes de nuestra UPM, además del sentido común de la realidad actual-.
- Prever en éste último calendario de evaluación de septiembre-octubre acomodación de manera ordenada para exámenes dedicados a las situaciones devenidas por problemas personales de estudiantes que

habitualmente dan en realización de exámenes especiales personales adicionales para los estudiantes que presentan causa de fuerza mayor – para los que únicamente se habrán dejado abiertas incluso las actas de asignaturas tipo A o parte teórica de tipo B por dichas causas de fuerza mayor habituales, más esta vez por las causas especiales debidas a situaciones personales humanas por COVID19 y/o tecnológicas-.

- ▶ Dejar claro que, con ello, no hay en ningún caso convocatoria de septiembre sino implementación durante el mes de septiembre de exámenes de convocatorias del curso 2019-2020 todas organizadas antes del día 31-07-2020 y, por tanto, sin ninguna duda de que de esta forma no existe penalización ni académica ni económica para los estudiantes -porque son en todo caso estudiantes del curso 2019-2020-.
- Suspensión de la normativa de permanencia –a ratificar por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno (sesión de hoy mismo)-.
- Ampliar los tiempos de presentación de los TFG y TFM a los mismos tiempos extendidos para celebración de las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2019-2020 tras el paréntesis de verano, dejando además flexibilidad -adrede sin concretar- a los Centros para que, en los casos necesarios, puedan ir más allá en el tiempo; y esto último a la vez que se han habilitado mecanismos para defensa telemática de TFG, TFM y Tesis Doctorales.

En todo lo expuesto anteriormente, hemos de enfatizar que uno de los objetivos principales también es que, para que sea posible nuestra prolongación del curso 2019-2020 en septiembre (y, en su caso, hasta el día 5 de octubre como indica la última Resolución Rectoral) mediante la presencialidad prevista, ha de tenerse en cuenta que pudieran existir a esa fecha disposiciones de las autoridades sanitarias relativas a distancia mínima interpersonal, concentraciones y circulación de personas en accesos y pasillos así como en aulas, etc. Es por ello que debemos llevar adelante todo lo previsto en la Resolución Rectoral para los meses de mayo, junio y julio, al objeto de

minimizar a lo estrictamente necesario desde el punto de vista académicodocente las necesidades de espacios en nuestros Centros en septiembre.

La propia Resolución Rectoral del día 13 de abril prevé en su desarrollo diferentes comunicados de Vicerrectorados concretos, que ya se están produciendo. A modo de ejemplo, desde el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria ya se ha anunciado que la convocatoria ordinaria de exámenes se realizará en formato online -anuncio realizado mucho antes del plazo mínimo de 20 días previos al comienzo de los exámenes tal como indicaba preceptivamente la propia Resolución Rectoral; se ha hecho así al conocerse la siguiente prórroga del estado de alarma decretado por el Gobierno de Españ<mark>a-. Al margen d</mark>e ello, y en el último comunicad<mark>o emitido por e</mark>l Rector agradeciendo a toda la comunidad universitaria todo el grandísimo esfuerzo de adaptación que estamos realizando como UPM a lo indicado por el RD, también se dejaba ver que debemos estar preparados para la posibilidad de tener que realizar todas las evaluaciones a nuestros estudiantes previas al paréntesis del procedimientos no-presenciales. verano a través de También próximamente estará a disposición una Guía pilotada desde el Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos sobre las pruebas de exámenes en formato no pre<mark>sencial. El</mark> origen de dicha Guía ha sido un conjunto de reunion<mark>e</mark>s con CRUE en las que han participado Delegados de Protección de Datos de diferentes Univ<mark>ersidades y que, por supuesto, además del visto bueno de nues</mark>tro Delegado de Protección de Datos de la UPM, también llevará el visto bueno de TECHNICA NAHONI la Asesoría Jurídica.

Todo lo expuesto también se ha comentado a los Directores de Departamento, en una reunión que pedí a sus representantes en Consejo de Gobierno, y que ambos hicieron posible (con la dificultad de haber juntado en una reunión telemática a unas 75 personas contando con el Equipo Rectoral) mediante una reunión telemática con el grupo de trabajo de Directores de Departamento que constituyeron para tratar asuntos del Consejo de Gobierno. Quiero agradecer a los dos primeros y a todos los Directores de Departamento, por haber tenido esa reunión y haber irradiado –como así les pedí- a todo el colectivo el contenido de la reunión. En esta reunión también se recogieron contribuciones para el desarrollo de la Resolución Rectoral, y algunas posibles

IMPENDI

inquietudes del profesorado con respecto a la necesidad de que, desde el Rectorado, se les cubra la firma de actas de calificaciones relativas a exámenes celebrados en modalidad no presencial cuya situación original habría sido la modalidad presencial. Fue compromiso mío, y así lo estamos preparando, que las actas estén cubiertas por un escrito del Rectorado que avale al profesor/a expresando con claridad que las calificaciones que en ellas aparecen resultan de la evaluación parcial o total no presencial de los estudiantes, y que han sido obtenidas mediante la aplicación de las modalidades de evaluación recomendadas por la UPM, amparadas por la Legislación vigente, siguiendo las recomendaciones de las agencias de calidad, la CRUE y las Administraciones Autonómica y Estatal y usando los medios técnicos y herramientas proporcionadas por la Universidad. Dicho párrafo no aparecería en ningún caso en el expediente de los estudiantes.

En otro orden de cosas, se comienza a estar preocupados -y también ocu<mark>p</mark>ados- en todas las Universidades de España -y del mundo- sobre cuestiones relativas al comienzo del curso próximo; y también del curso próximo en general, todo ello sin perjuicio de que una coincidencia general de recomendación procedente de las diferentes Administraciones es la de que las soluciones que se adopten para finalizar el curso 2019-2020 tengan el mínimo impacto posible sobre el curso siguiente 2020-2021. A estos efectos, uno de los temas fundamentales es la celebración de la EvAU (o prueba de acceso a la Universidad) en toda España. El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dado unas nuevas fechas para la celebración de los exámenes, que son l<mark>as últimas fec</mark>has que encajan antes del mes de agosto. Sin embargo, la curva de la pandemia no ha evolucionado por igual en todos los territorios, lo que está haciendo realizar planes concretos en determinadas Comunidades Autónomas, puesto que la prueba es presencial. En la Comunidad de Madrid se están diseñando planes de contingencia en función de la evolución de la situación sanitaria; el hecho de guardar la distancia interpersonal significa la necesidad de muchos más espacios para realizar esta prueba y, por ende, la necesidad de mucho más personal (que ha de ser necesariamente profesorado) para la vigilancia del examen, lo que ya nos ha sido expuesto a las Universidades desde la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por si el caso se diera y hubiera necesidad. Pero no es solamente esto; también

están las medidas sanitarias que habrán de definirse y respetarse para el manejo de los propios papeles producto de los exámenes una vez respondidos por los estudiantes, de forma que esos papeles no sean instrumento de posible contagio para los profesores que los recojan, los retiren, los transporten y los corrijan en otras estancias, cualesquiera que éstas sean. Otra posibilidad que no está descartada es que la EvAU pudiera ser suprimida si no se dieran las condiciones para celebrarla en toda España, lo que ya ha ocurrido en otros países europeos de nuestro entorno.

Una de las primeras consecuencias del retraso en las fechas de celebración de la EvAU es la de que las fechas de preinscripción y matriculación en las Universidades también se ven afectadas, para lo que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, conjuntamente con el Ministerio de Universidades, han facilitado las correspondientes horquillas de fechas. En la Comunidad de Madrid, se ha elegido la fecha tope de 31 de julio como fecha publicación de la admisión a las Universidades, por lo que en la Comunidad de Madrid será necesario que las Universidades Públicas matriculemos a los estudiantes de nuevo ingreso en los días inmediatamente siguientes, que son de la primera semana del mes de agosto. De no hacerlo así también en la UPM, corremos el serio riesgo de que esos nuevos estudiantes hagan uso de sus segundas opciones de matriculación, que a buen seguro abrirán la matrícula en esos días.

En otro orden de cosas, y ya sobre el comienzo del nuevo curso académico 2020-2021, debemos minimizar el impacto de solapamiento con la extensión del curso 2019-2020, por lo que es poco probable que dicho nuevo curso pueda comenzar, al menos de forma generalizada en la UPM, antes de acabar dicho periodo de extensión. Por otro lado, tampoco es descartable que, para ese comienzo de curso, todavía debamos estar guardando distancias interpersonales y otras precauciones de circulación y acceso en nuestros edificios. Y, en todo caso, también hay que estar preparados para la eventualidad de pensar que, en algún momento de los primeros compases del curso 2020-2021 pasado el periodo de estío, exista algún rebrote del COVID19 sin que todavía exista la vacuna, lo que podría de nuevo hacer que las autoridades sanitarias volvieran a tomar medidas excepcionales de obligado

cumplimiento.

Otro tema no menor en la UPM es el de que estamos en periodo de elecciones a Rector, convocadas el pasado día 17 de febrero. Tras publicarse la ya mencionada Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, BOCM de 10 de marzo, la Secretaria General de la UPM solicitó informe urgente a la Abogacía del Estado en relación con este asunto de las elecciones a Rector, que estaban en pleno proceso de desarrollo, dado que el nombramiento del Rector lo es por BOCM firmado por Presidenta de la Comunidad de Madrid. Ha de tenerse en cuenta que, en esa fecha, todavía no había sido declarado el estado de alarma por el Gobierno de España (cosa que se produjo unos días después, el día 14 de marzo, mediante el RD 463/2020) asumiendo así el Ministerio de Sanidad como mando único para sí todas las competencias para la celebración y prohibición de actos y eventos, siendo que la campaña electoral debía haber comenzado la víspera, el día 13 de marzo. En aquellos días, el informe de la Abogacía del Estado se produjo en el sentido de que era posible detener el proceso de elecciones a Rector ante esta eventualidad, pero que debíamos decidirlo en la UPM. Ante esto, había que dar seguridad jurídica al órgano competente para la convocatoria de elecciones a Rector en la UPM, que es la Mesa del Claustro, para tomar la decisión que con<mark>siderase o</mark>portuna. Por tanto, de nuevo y con dicho informe de la Abog<mark>a</mark>cía del Estado, la Secretaria General dirigió nuevo Oficio a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid, con el resultado de un escrito del Consejero diciendo que era procedente detener el proceso, que el órgano competente para tomar la decisión era la Mesa del Claustro, y que el Rector actual debería continuar en funciones. Con ello, se convocó sesión urgente de la Mesa del Claustro para el día 12 de marzo (de la que se ausentó el Rector nada más c<mark>omenzar la sesión ind</mark>icando que lo hacía así por el motivo del orden del día de la reunión, aceptando el Vicepresidente Primero la Presidencia de la Sesión), que decidió detener el proceso, volver a reunirse cuando fuera posible en función del levantamiento del estado de alarma y, en esa nueva reunión, encargar a la Comisión Electoral Central un nuevo calendario para concluir el proceso electoral desde el punto en el que hubo de detenerse.

Consecuencia inmediata de la detención del proceso de elecciones a Rector estando dicho proceso abierto, es el de que han quedado automáticamente aplazados todos los procesos electorales en la UPM que debieran estarse celebrando durante este tiempo, para los que estatutariamente esté indicado que no pueden producirse durante un proceso electoral a Rector.

Otras cuestiones que han ido y están surgiendo, y sobre todo después del anuncio de este último fin de semana y la consiguiente información tras el Consejo de Ministros de anteayer martes día 28 de abril por el Presidente del Gobierno en relación con el comienzo de una desescalada por fases, ha sido sobre la vuelta al trabajo, la combinación con el teletrabajo, y la vuelta a las actividades de investigación. Como ya se anunció en el último comunicado del Rector, por un lado las Universidades de la Comunidad de Madrid hemos pedido a las autoridades cuáles serían las condiciones sanitarias a guardar para esa vuelta al trabajo presencial y, por otro lado en paralelo, llevamos tiempo trabajando con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPM para ir preparando qué vamos a necesitar y cómo vamos a tener que adaptarnos para ir regresando al trabajo presencial con todas las garantías de higiene y salud necesarias. Una vez publicadas las fases de la desescalada en lo que todavía a fecha de ayer miércoles no era un RD sino un informe den<mark>ominado Ane</mark>xo II del Gobierno de España de lo que podrían ser las fases de la de<mark>s</mark>escalada, estamos analizando dicho Anexo II a la espera de su formalización, y también suponemos que nos dirán algo igualmente desde la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid en la próxima reunión de las que se están manteniendo semanalmente con dicha Consejería desde el comienzo del confinamiento. En ese Anexo II, para el ámbito de "Educació<mark>n, Universidades y Ciencia", y durante</mark> el tiempo que se denomina fase 0, establece que será "formación online o a distancia", mientras que para la denominada fase 1 establece que "Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar. Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas, investigación y postgrado. Apertura de laboratorios universitarios y científicos". Para prever esta incorporación a la fase 1 -en la que todavía no estamos en la

Comunidad de Madrid- estamos pensando en hacer un grupo de trabajo basado en miembros de la propia Comisión de Investigación de la UPM y con participación de representación de Directores/Decano de Escuela/Facultad y Centros/Institutos/Grupos de Investigación, para que haga una propuesta al respecto, en paralelo con que sean los Directores de Escuela, Decano de Facultad, y Directores de Centros e Institutos de Investigación los que vayan desde ya mismo preparando un plan de reincorporación progresiva de proyectos de investigación estableciendo prelaciones, determinando a su vez las correspondientes necesidades que habrán de ser compatibles con el contexto dictado por las autoridades sanitarias, siendo además que, en cada caso, habrá que añadir a la presencia de investigadores la del correspondiente personal para la atención de edificios, laboratorios, y más temas como son la distancia interpersonal y la circulación de personas en diferentes estancias y pasillos. Gerencia y el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado coor<mark>dinarán el p</mark>roceso del grupo de trabajo y de lo que proceda de esta forma des<mark>d</mark>e las Escuelas, Facultad, y Centros e Institutos de Investig<mark>ació</mark>n. Iremos com<mark>entando sobre cómo arrancar este tema, que se materializa</mark>rá probablemente con variantes y formas diferentes que incorporaréis los actores respecto a lo que acabo de comentar, incluso respecto a ampliar los propios actores que deban participar, y que a buen seguro irán surgiendo en las reu<mark>niones que</mark> tengáis para ello.

No quiero acabar este informe sin referirme a los agradecimientos, aunque ya los vengo haciendo en los sucesivos comunicados que vamos enviando a toda la Comunidad Universitaria de la UPM. Agradecimiento al profesorado, a los investigadores, al personal de administración y servicios, a los estudiantes. Hemos tenido que realizar una transformación muy profunda de nuestra actividad, y además en muy poco tiempo; más todavía, ha sido de forma abrupta, súbita. En términos estrictos de gestión, podríamos hablar de que hemos sometido a la Institución a pruebas de estrés; pero es que ese estrés ha recaído directamente, y sigue recayendo, sobre las personas de nuestra Comunidad Universitaria, cada uno desde su punto de vista, labor o misión a realizar. El profesorado ha tenido que cambiar a la modalidad de teleformación impuesta por el RD, teniendo que realizar un esfuerzo enorme de carácter personal y en la generación de contenidos, a la vez que con una

disponibilidad personal para los estudiantes que se ha visto multiplicada en la no presencialidad o en el trabajo anisócrono y asíncrono, o en el esfuerzo de preparación y desenvolvimiento síncrono a través de herramientas que acercan, pero que también marcan una distancia con el alumnado. Los estudiantes, que también tienen sus incertidumbres y que debemos, cuanto antes, transmitirles el mayor mensaje de tranquilidad posible ante lo que va a ser, a buen seguro, un desarrollo lo más normal posible del curso dentro de la anormalidad excepcional que estamos viviendo; ha supuesto todo también un cambio de hábitos y de hábitat para la realización del proceso de enseñanzaaprendizaje. El personal de administración y servicios, en teletrabajo, levantando nuevos servicios y haciendo posibles otros que, hasta ahora, eran únicamente posibles de forma presencial. Se ha agradecido especialmente en estos días la labor del GATE y al equipo de Servicios Tecnológicos, yo mismo lo he hecho y aquí lo reitero; han creado nuevos servicios, han hecho posible la realización de hasta 5.000 exámenes simultáneos con implementaciones propias -somos la primera universidad española que lo ha conseguido sin que la plataforma se resienta, y nos están pidiendo asesoramiento desde otras Universidades-; pero no nos olvidemos de todos las demás personas que han hecho posible seguir cobrando la nómina, seguir tramitando -algunas veces con nuevos servicios desde el teletrabajo- los proyectos de investigación -tanto en convocatorias como en la ejecución de proyectos, licitaciones, etc.-, o la contratación de personal, o el reparto a domicilio de ordenadores portátiles,..., y muchos más, y por supuesto también a los voluntarios -muchos estudiantesque estuvieron ahí personalmente desde sus domicilios aportando lo que podían en los primeros días más duros del confinamiento y de la pandemia..., y al profesorado e investigadores que ya están trabajando en proyectos para que la UPM esté a la cabeza de la definición de lo que será un mundo renovado tras el paso de la pandemia, en el que la UPM tiene que pilotar muchas cosas en la transformación socioeconómica que viene en la remontada como un reto global. Y muchas más personas. Y todos, porque no quiero dejarme a ninguno, porque son, sois todos. Y no nos olvidemos del personal externo de limpieza y de seguridad, que durante todos estos días, incluidos los más duros de la pandemia con gran riesgo personal para ellos y ellas, han estado para posibilitar el acceso a los edificios de los servicios esenciales y la desinfección posterior a dichos accesos.

Y, por encima de todo, no olvidemos, no olvidaremos, a las personas que, por culpa de la pandemia, han iniciado su último viaje; lo han hecho, además, muchas veces en solitario, sin la compañía de los seres queridos que han visto cómo salían por la mañana -o se los llevaban a algún centro sanitario-, para recibir al cabo de los días la triste noticia de que eran el cuerpo número X en la morgue número Y, y que ni siquiera se sabía cuándo iban a tener sus restos para honrarles adecuadamente y, ni eso, para despedirse de alguna forma –y con todo el cariño- de ellos. A ellos, les haremos un homenaje, con sus nombres y apellidos, cada uno, cada una, cada persona, tanto a los que fueron -son y serán siempre- de nuestra Comunidad UPM, como a los familiares de nuestros miembros de la Comunidad UPM, en cuanto podamos retomar alguna normalidad que nos permita hacer ese homenaje en cuanto nos podamos reunir razonablemente en nuestros edificios de la UPM. Y por qué no, que dicho homenaje sea también para paliar, en la medida de lo posible, lo duro que ha sido para los que lo han sufrido en primera persona, mientras tenían que seguir recibiendo clases, impartiendo clases, o haciendo posible mediante servicios que la actividad de la UPM no se detuviera.

A todos, a toda la Comunidad Universitaria, muchas gracias, muchas gracias, muchas gracias.

Guillermo Cisneros

Rector de la Universidad Politécnica de Madrid